



Resolución Directoral

N°060-2026- GRA/DIRESA-UERSSAMI-DE

San Miguel, 20 de enero del 2026

Visto: EL MEMORARDUN N°020-2026-DIRESA-UERSSAMI-DE, y el INFORME N° 000002-2026-GRA/DIRESA-REDSM-DSP-UAP-RGT el Informe N°000100-2026-GRA/DIRESA-REDSM-HASM, sobre la aprobación del equipo de rondas de seguridad al paciente y el cronograma de rondas de seguridad del paciente del Hospital de Apoyo san Miguel del periodo 2026, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 407 - Red Salud San Miguel, de fecha 14 de Agosto del 2012, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, dispone que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que su protección es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, señala que la Calidad de la atención médica consiste en la aplicación de la ciencia y la tecnología médica en una forma que maximice sus beneficios en que se espera la atención suministrada logre el equilibrio más favorable de riesgo y beneficios para el usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, de fecha 02 de del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 092-minsa/202/DGAIN Directiva sanitaria de Rondas del Paciente para Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", teniendo como objetivo establecer las disposiciones para la implementación de las rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud, a fin de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud,

Que, el numeral 6.1.1 de Conformación de Equipo de rondas de Seguridad del paciente de la precitada Directiva, establece. El equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS pública, privada o mixta, según corresponda; y actualizado anualmente;

Que, el equipo de rondas de Seguridad del Paciente está conformado por a) La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quien es el Líder del Equipo, b) El responsable de administración de la IPRESS, c) El responsable de la Oficina/Unidad de Gestión de la calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica, d) El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS, e) Los responsables de los departamentos en Hospitales institutos o los responsables de las UPSS en las Micro Redes o sus equivalentes) responsable del Departamento/ Servicio de Enfermería g) El responsable de la UPSS de farmacia;



Que, mediante INFORME N°0100-2026-GRA-DIRESA-REDSM-HASM-DIR la directora del Hospital de Apoyo de San Miguel, remite Informe de conformación de los miembros del Equipo de Rondas Seguridad del paciente y Cronograma anual para su reconocimiento con acto Resolutivo, quien propone el personal a conformar, así mismo adjunta el Cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente 2026

Estando a las razones expuestas, a los alcances del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; estando y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°301-2024-GRA/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES restituído por la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

Artículo 1. CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad al Paciente del Hospital de Apoyo San Miguel, del Periodo 2026, de acuerdo al siguiente detalle: -----

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RESPONSABLES
01	LIC. ENF. ERIKA ZEVALLOS SULCA	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL
02	LIC. ENF. NELLY LEUYACC PUCHURI	RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
03	LIC. ENF. GLADYS ORE SULCA	RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGIA
04	MC. YSELA GUADALUPE NINANTAY SALVA	JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA
05	MC. BRAYAN FELIPE ESPINOZA FLORES	JEFE DEL SERVICIO CONSULTORIO EXTERNO
06	QF. EDUARDO PANTOJA CHIHUAN	JEFE DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
07	OBST. ISABEL RUFINA VIVAS VILCA	JEFE DEL SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
08	CD. JUAN TOMAS NUÑES PEREZ	JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA
09	MC. LUIS ALBERTO MAMANI CARI	JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGIA Y ANESTESIOLOGIA
10	MC. RICARDO VASQUEZ ANGULO	JEFE DE MEDICINA HOSPITALIZACIÓN
11	LIC. ENF. JUANA BARRIOS GARCIA	JEFE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA
12	QF. EDUARDO PANTOJA CHIHUAN	JEFE DE FARMACIA

Artículo 2°. - Aprobar, el cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo San Miguel, del Periodo 2026 de acuerdo al cuadro adjunto que forman parte de la presente Resolución. -----

Artículo 3°. Disponer, que el Equipo conformado de Rondas de Seguridad del Paciente cumplan con sus funciones establecidas según Directiva Sanitaria N° 092-MINSAJ2020/DGAIN, bajo responsabilidad

Artículo 4°. - Encargar, al responsable de Gestión de la calidad de la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel el que haga sus veces, la supervisión de las actividades realizadas por el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución. -----

Artículo 5°. Notificar a todos los miembros del Comité y a las instancias pertinentes previas as formalidades de Ley, para los efectos al que se contrae. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCION
CONT. ASIST
MR. NINA
LEGAJOS
RR.HHH
ARCHIVO



